



CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC 43068001-040-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “MARLUEV OFICIAL S.A DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PROVEEDORA”, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL C. CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional, tal como se establece en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Secciones Primera y Segunda, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivando en la Licitación Pública Local LCCC 43068001-040-2020 con concurrencia de comité “Adquisición de Vestuario y Uniformes para distintos Programas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.”, resultando adjudicada “LA PROVEEDORA” tal como consta en el fallo de fecha 10 de noviembre de 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos estatales según consta en la asignación presupuestal con folio de asignación F-1616, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de “EL ORGANISMO”.

I.6.- Que el área requirente es la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud de “EL



ORGANISMO” y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia centro, C.P. 44100, colonia centro del municipio de Guadalajara, Jalisco y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- “LA PROVEEDORA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 6,452, tomo XXXIV, Libro II de fecha 01 de diciembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Fernando López Vergara Corcuera, Notario Público número 45, del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Conforme a la escritura pública referida en la declaración anterior acredita que su objeto social el comercio nacional e internacional y la industria general, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa al realizar cualquier tipo de servicio, acto de comercio o industria que comprenda la compra venta, manufactura, transformación, importación, exportación, representación, almacenamiento y distribución y de cualquier otra forma de negociar con toda clase de productos nacionales o extranjeros, obtener patentes y certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor.

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la Escritura Pública número 6,452, tomo XXXIV, Libro II de fecha 01 de diciembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Fernando López Vergara Corcuera, Notario Público número 45, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar con número **N1-TESTADO 9** expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P-29994, y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

II.5.- Se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y al corriente de sus obligaciones fiscales, contando con su clave MOF190125EA4, en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.6.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-040-2020 con concurrencia del comité, “Adquisición de Vestuario y Uniformes para Distintos Programas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco”.



II.7.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 679, de la calle San Alfonso, colonia el campanario, Zapopan, Jalisco, C.P. 45234, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el “**LA PROVEEDORA**” modifique su domicilio sin previo aviso a “**EL ORGANISMO**” con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. - Por virtud del presente contrato “**EL ORGANISMO**” adquiere de “**LA PROVEEDORA**”, 110 pantalones enfermería hombre y 552 pantalones enfermería mujer correspondiente a los renglones 16 y 17, cuyas características se señalan en el Anexo Único del presente contrato.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO. “**LA PROVEEDORA**”, deberá hacerlo en una sola exhibición, en Almacén Central con domicilio en Lago de Tequesquitengo no. 2600, colonia Lagos de Country C.CP. 44210, en el municipio de Zapopan, Jalisco, a más tardar el 10 de diciembre de 2020.

La transportación de los bienes objeto del presente contrato correrá por cuenta y riesgo de “**EL PROVEEDOR**”, responsabilizándose de que sean entregados en el lugar y plazo pactado.

Para la entrega de los insumos objeto de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Los insumos deberán ser entregados debidamente emplazados en paquetes.
- b) Tendrá únicamente para entregar los insumos, las fechas establecidas en la presente cláusula.
- c) “**EL PROVEEDOR**” no podrá realizar cambios a las presentaciones de la partida que le fue adjudicada.

TERCERA.- CALIDAD DE LOS BIENES. - La calidad de los bienes otorgados por “**LA PROVEEDORA**” deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en la cláusula primera y el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

En cualquier momento “**EL ORGANISMO**”, tendrá la opinión de calidad en el abastecimiento de los bienes adquiridos, a través del área requirente, de modo que “**LA PROVEEDORA**” se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso “**LA**



PROVEEDORA" deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea "**EL ORGANISMO**" el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de "**LA PROVEEDORA**" respecto a las indicaciones que "**EL ORGANISMO**" le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de "**EL ORGANISMO**" a "**LA PROVEEDORA**" a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte de "**LA PROVEEDORA**" antes del plazo pactado; y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar "**LA PROVEEDORA**" las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que "**EL ORGANISMO**" indique a "**LA PROVEEDORA**" incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"**EL ORGANISMO**" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de "**EL ORGANISMO**" sobre la de "**LA PROVEEDORA**" respecto los bienes adquiridos, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales.

"**EL ORGANISMO**" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de "**LA PROVEEDORA**" aproveche a "**EL ORGANISMO**", corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

"**EL ORGANISMO**" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando "**LA PROVEEDORA**" entregara los bienes con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de "**LA PROVEEDORA**".

CUARTA.- VIGENCIA. - La vigencia de este contrato iniciará a partir del 10 de noviembre de 2020 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de la fecha límite que tiene "**LA PROVEEDORA**" para entregar los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- COSTO. - El precio pactado de la compraventa es por la cantidad de \$ 178,862.72 (ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La **PROPOSICIÓN** presentada por los **LICITANTES** será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes. Al presentar su **PROPIUESTA** en la presente licitación, los **PARTICIPANTES** dan por aceptada esta condición.



El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PROVEEDORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PROVEEDORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

“LA PROVEEDORA” se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida de los insumos que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, **“EL ORGANISMO”**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que **“LA PROVEEDORA”** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **“LA PROVEEDORA”** tendrá la obligación de entregar al Área Requierente la factura firmada, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero(cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado “Solicitud para la glosa y trámite de pago”

“EL ORGANISMO” efectuará el pago total en moneda nacional dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **“EL ORGANISMO”**, mediante transferencia electrónica a la cuenta que **“LA PROVEEDORA”** proporcione a **“EL ORGANISMO”**.

SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **“LA PROVEEDORA”** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer el producto adquirido, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **“EL ORGANISMO”** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **“LA PROVEEDORA”**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **“LA PROVEEDORA”** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **“EL ORGANISMO”** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **“LA PROVEEDORA”** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los bienes



objeto del presente contrato, liberando a “**EL ORGANISMO**” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- SUPERVISIÓN. - “**EL ORGANISMO**” a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo “**EL ORGANISMO**” presentar por escrito a “**LA PROVEEDORA**”, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del contrato, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO. - En caso que “**LA PROVEEDORA**” tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de “**EL ORGANISMO**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de “ EL ORGANISMO ”

De incumplir con la entrega de los bienes dentro del tiempo establecido para la recepción de los mismos, se podrá rescindir el mismo a criterio de “**EL ORGANISMO**”.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de lo adquirido, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de “**EL ORGANISMO**”. El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de “**EL ORGANISMO**”, con base en la información que le proporcione el área requirente en las que se deba entregar los bienes objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de “**EL ORGANISMO**”; La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**LA PROVEEDORA**”, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por “**EL ORGANISMO**”, en la próxima factura a pagar a “**LA PROVEEDORA**”, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL ORGANISMO**” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En los términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “**LA PROVEEDORA**” deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de “**EL ORGANISMO**”, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en Licitación Pública Local LCCC 43068001-040-2020, con concurrencia del comité, “Adquisición de



Vestuario y uniformes para distintos programas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco".

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, "**LA PROVEEDORA**" estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, "**LA PROVEEDORA**" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice "**EL ORGANISMO**", previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de "**LA PROVEEDORA**" a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco;
2. Cuando "**LA PROVEEDORA**" entregue los bienes con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los bienes sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los bienes solicitados o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a "**LA PROVEEDORA**".

"**LA PROVEEDORA**" deberá realizar la entrega de la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de "**EL ORGANISMO**", en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que "**LA PROVEEDORA**" no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "**LA PROVEEDORA**" por virtud de este contrato, faculta a "**EL ORGANISMO**" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.



Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“EL ORGANISMO”** comunique por escrito a **“LA PROVEEDORA”** tal determinación, además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **“LA PROVEEDORA”** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL ORGANISMO”** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en este instrumento.
- c) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- d) No atiende las recomendaciones emitidas por **“EL ORGANISMO”**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- e) Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los bienes materia de este instrumento.
- f) Cede, traspasa o subroga los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, para lo cual deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL ORGANISMO”**.
- g) Es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos F y G, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **“EL ORGANISMO”** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **“LA PROVEEDORA”** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **“EL ORGANISMO”** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PROVEEDORA”**.

En atención a lo anterior, si **“LA PROVEEDORA”** a juicio de **“EL ORGANISMO”** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“LA PROVEEDORA”** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **“EL ORGANISMO”**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **“EL ORGANISMO”** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **“LA PROVEEDORA”**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **“LA PROVEEDORA”** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **“EL ORGANISMO”** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL ORGANISMO”** por concepto de los bienes otorgados hasta el momento de la rescisión.

“EL ORGANISMO” precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de



la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“LA PROVEEDORA”**.

“EL ORGANISMO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **“EL ORGANISMO”** establecerá a **“LA PROVEEDORA”** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los bienes objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **“EL ORGANISMO”** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes no entregados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.- De conformidad con el artículo 89, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **“EL ORGANISMO”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **“EL ORGANISMO”** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **“LA PROVEEDORA”** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **“LAS PARTES”**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **“LA PROVEEDORA”** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-040-2020, así como la propuesta técnica y económica presentada por **“LA PROVEEDORA”** para el proceso de licitatorio, los cuales conserva **“EL ORGANISMO”** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos



ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LA PROVEEDORA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “EL ORGANISMO”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspende la ejecución del objeto contrato a realizar, quedará obligada “LA PROVEEDORA” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido, prevaleciendo la titularidad de “EL ORGANISMO” sobre todos los productos y/o servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “LA PROVEEDORA”, durante la ejecución del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APPLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL ORGANISMO” y “LA PROVEEDORA” se someten a la competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados “EL ORGANISMO” y “LA PROVEEDORA” de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadriplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

POR “EL ORGANISMO”

~~DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.~~

POR “LA PROVEEDORA”

N2-TESTADO 6

**C. CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
“MARLUEV OFICIAL S.A DE C.V”**



TESTIGOS:

LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIÉLA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC 43068001-040-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA MARLUEV OFICIAL S.A DE C.V CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ANEXO ÚNICO.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, DE ADQUISICION DE VESTARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO; RECONOCEN QUE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL N°LCCC-43068001-040-2020, Y SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO OPDSSJ-DJ-577-2020, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N3-TESTADO 6

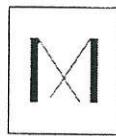
C. CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE
"MARLUEV OFICIAL S.A DE C.V"

TESTIGOS:

LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LCCC-43068001-040-2020

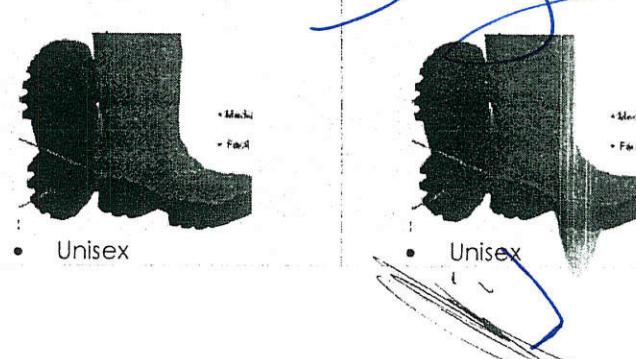
ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Zapopan Jalisco, a 29 de Octubre de 2020.

PROPIUESTA TÉCNICA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE.

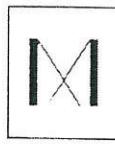
AT'N: L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
Director de Recursos Materiales

Progresivo	Programa	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Entregables y demás Características
1	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Par	65	<p>Botas Térmicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Botas resistentes para cuartos fríos hasta -70°C.• Suela resistente a aceites, grasas, ácidos y solventes orgánicos.• Suela antiestática y anti resbalante.• Fabricado en poliuretano (PU) de alta densidad.• Plantilla de acero.• Tallas: 27, 28, 29 y 30. 	<p>Botas Térmicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Botas resistentes para cuartos fríos hasta -70°C.• Suela resistente a aceites, grasas, ácidos y solventes orgánicos.• Suela antiestática y anti resbalante.• Fabricado en poliuretano (PU) de alta densidad.• Plantilla de acero.• Tallas: 27, 28, 29 y 30.

San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.
Tel: (33) 3839 2084
ventas@marluevoficial.com

N4-TESTADO 6

271



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

4	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	662
5	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	552
6	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO:	Pieza	65

Chaleco Brigada Enfermería

- Chaleco brigadista enfermería
- Color azul marino
- Genero unisex
- Con cierre reforzado, 3 bolsas o compartimentos con cierre y una bolsa porta pluma sin tapa al lado derecho, cuello tipo "mao"
- Material: gabardina azul marino, 80% poliéster, 20% algodón.
- Tallas: extra-chica, chica, mediana, grande, extragrande y extra extragrande
- Etiqueta: Instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla
- 3 LOGOTIPOS BORDADOS: 2 al frente en la parte superior y 1 en la parte posterior

Chaleco Enfermería Mujer

- Chaleco de enfermería reglamentaria de dama
- Color azul marino
- 4 botones de pasta color azul marino, dos bolsas al frente parte baja, filo blanco en cruce de botón y bolsas
- Material: tela tergal azul marino 100% poliéster
- Tallas: 26 a 46
- Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la tela y talla

Chaleco Térmico

- Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas
- Que permita al usuario libertad de movimiento
- Protección de hasta -50° C.

Chaleco Brigada Enfermería

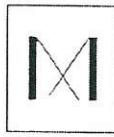
- Chaleco brigadista enfermería
- Color azul marino
- Genero unisex
- Con cierre reforzado, 3 bolsas o compartimentos con cierre y una bolsa porta pluma sin tapa al lado derecho, cuello tipo "mao"
- Material: gabardina azul marino, 80% poliéster, 20% algodón.
- Tallas: extra-chica, chica, mediana, grande, extragrande y extra extragrande
- Etiqueta: Instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla
- 3 LOGOTIPOS BORDADOS: 2 al frente en la parte superior y 1 en la parte posterior

Chaleco Enfermería Mujer

- Chaleco de enfermería reglamentaria de dama
- Color azul marino
- 4 botones de pasta color azul marino, dos bolsas al frente parte baja, filo blanco en cruce de botón y bolsas
- Material: tela tergal azul marino 100% poliéster
- Tallas: 26 a 46
- Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la tela y talla

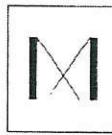
Chaleco Térmico

- Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas
- Que permita al usuario libertad de movimiento
- Protección de hasta -50° C.



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

	27101				<ul style="list-style-type: none">• Tallas: chica, mediana, grande, extragrande y extra extra grande.• Fabricada en tela suave, cómoda y resistente• Con zipper de seguridad• Costado cerrado• Con 2 bolsas exteriores con botón• Cuello alto• Costuras con hilo de alta resistencia• UNISEX	<ul style="list-style-type: none">• Tallas: chica, mediana, grande, extragrande y extra extra grande.• Fabricada en tela suave, cómoda y resistente• Con zipper de seguridad• Costado cerrado• Con 2 bolsas exteriores con botón• Cuello alto• Costuras con hilo de alta resistencia• UNISEX	Chamarra Impermeable Enfermería	Chamarra Impermeable Enfermería
7	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	662		<ul style="list-style-type: none">• Chamarra rompe vientos impermeables unisex• Color azul marino• Con cierre frontal, resorte en los puños, bolsas frontales en los costados• Tallas: chica, mediana, grande y extragrande• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda	<ul style="list-style-type: none">• Chamarra rompe vientos impermeables unisex• Color azul marino• Con cierre frontal, resorte en los puños, bolsas frontales en los costados• Tallas: chica, mediana, grande y extragrande• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda	Chamarra Térmica	Chamarra Térmica
8	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	65		<ul style="list-style-type: none">• Chamarra cazadora térmica.• Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas.• Que permita al usuario libertad de movimiento.• Protección de hasta - 50°C.• Tallas: CH, M, G, XG y XXG.• Características:<ol style="list-style-type: none">1. Solapa con 5 botones de latón antioxidantes.2. Cierre largo especial de seguridad en la	<ul style="list-style-type: none">• Chamarra cazadora térmica.• Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas.• Que permita al usuario libertad de movimiento.• Protección de hasta - 50°C.• Tallas: CH, M, G, XG y XXG.• Características:<ol style="list-style-type: none">1. Solapa con 5 botones de latón antioxidantes.2. Cierre largo especial de seguridad en la	Chamarra cazadora térmica.	Chamarra cazadora térmica.



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

9	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza 110	<p>parte frontal.</p> <p>3. Dos bolsas cálidas para las manos con broche.</p> <p>4. Con gorro desmontable tipo escafandra con cordón de ajuste.</p> <p>5. Fabricada en tela suave resistente a filtración de agua con forro interior.</p> <p>6. Cuello suave con forro interior de felpa polar.</p> <p>7. Con ajuste elástico en muñecas.</p> <p>8. Con elástico en cintura.</p> <p>9. Con ajuste interno en cintura.</p> <p>10. Con mangas libres de tensión.</p> <p>11. Con bolsa interior.</p> <p>Unisex.</p>  <p>Filipina enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de caballero• Color blanco• Cierre frontal, mangas corta, cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 28 al 50• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla	<p>parte frontal.</p> <p>3. Dos bolsas cálidas para las manos con broche.</p> <p>4. Con gorro desmontable tipo escafandra con cordón de ajuste.</p> <p>5. Fabricada en tela suave resistente a filtración de agua con forro interior.</p> <p>6. Cuello suave con forro interior de felpa polar.</p> <p>7. Con ajuste elástico en muñecas.</p> <p>8. Con elástico en cintura.</p> <p>9. Con ajuste interno en cintura.</p> <p>10. Con mangas libres de tensión.</p> <p>11. Con bolsa interior.</p> <p>Unisex.</p>  <p>Filipina enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de caballero• Color blanco• Cierre frontal, mangas corta, cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 28 al 50• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla
---	--	--------------	--	---



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

10	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	552	<ul style="list-style-type: none">3 logotipos: en las mangas y en el frente. <p>Filipina Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de dama• Color blanco• Cierre frontal, mangas ¾ cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 26 al 46• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 3 logotipos: en las mangas y en el frente.	<ul style="list-style-type: none">3 logotipos: en las mangas y en el frente. <p>Filipina Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de dama• Color blanco• Cierre frontal, mangas ¾ cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 26 al 46• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 3 logotipos: en las mangas y en el frente.
11	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	824	<p>Gorra Bordada</p> <ul style="list-style-type: none">• Color azul marino• Unisex• Unitalla con ajuste trasero• Acrílico 100% poliéster• Bordado institucional al frente	<p>Gorra Bordada</p> <ul style="list-style-type: none">• Color azul marino• Unisex• Unitalla con ajuste trasero• Acrílico 100% poliéster• Bordado institucional al frente



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Par	65	<p>Guante Térmico</p> <ul style="list-style-type: none">• Que mantenga las manos calientes en clima frío.• Recubrimiento que repele agua y aceite.• A prueba de viento y resistentes a la abrasión.• Para temperaturas hasta de 4°C (40°F).• Con forro de microfibra.• Con refuerzos más duradero que el cuero sintético normal.• Con sierra de muñeca de neopreno.• Tallas: Mediano, Grande, Extragrande y Extra Extra Grande. Unisex. 	<p>Guante Térmico</p> <ul style="list-style-type: none">• Que mantenga las manos calientes en clima frío.• Recubrimiento que repele agua y aceite.• A prueba de viento y resistentes a la abrasión.• Para temperaturas hasta de 4°C (40°F).• Con forro de microfibra.• Con refuerzos más duradero que el cuero sintético normal.• Con sierra de muñeca de neopreno.• Tallas: Mediano, Grande, Extragrande y Extra Extra Grande. Unisex. 
13	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	65	<p>Orejeras Anti-Ruido</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricado en plástico resistente a la fatiga extrema• Con almohadilla en la parte superior de la diadema• Nivel de reducción de ruido 27db o mayor• Ajuste múltiple posiciones (diámetro y altura)• Ajuste giratorio de hasta 360°	<p>Orejeras Anti-Ruido</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricado en plástico resistente a la fatiga extrema• Con almohadilla en la parte superior de la diadema• Nivel de reducción de ruido 27db o mayor• Ajuste múltiple posiciones (diámetro y altura)• Ajuste giratorio de hasta 360°
16	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO:	Pieza	110	<p>Pantalón enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalón de enfermería reglamentario de caballero• Color azul marino	<p>Pantalón enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalón de enfermería reglamentario de caballero• Color azul marino



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

	27101				<ul style="list-style-type: none">Con bolsas traseras, parte delantera: liso sin pliegues, 1 botón de pasta color azul marino y cierre, bolsas delanteras lateralesGabardina azul marino 65% poliéster, 35% algodónTallas: del 28 al 46Etiqueta; con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla	<ul style="list-style-type: none">Con bolsas traseras, parte delantera: liso sin pliegues, 1 botón de pasta color azul marino y cierre, bolsas delanteras lateralesGabardina azul marino 65% poliéster, 35% algodónTallas: del 28 al 46Etiqueta; con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla	Pantalón Enfermería Mujer	Pantalón Enfermería Mujer
17	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Pieza	552		<ul style="list-style-type: none">Pantalón enfermería reglamentario de damaAzul marinoCon resorte trasero, sin bolsas traseras, parte delantera con dos pliegues, 1 botón de pasta color azul marino, bolsas delanteras lateralesTela tafeta azul marino 100% poliésterTallas: del 26 al 46Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y tallaSIN LOGOTIPO <p>Suéter enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">Suéter corte caballeroColor azul marinoCon botones en la parte frontal, manga larga, cuello "v", 2 bolsas al frenteTallas: chica, mediana, grande y extra grandeTejido azul marino 70% rayón, 30% poliésterEtiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la	<ul style="list-style-type: none">Pantalón enfermería reglamentario de damaAzul marinoCon resorte trasero, sin bolsas traseras, parte delantera con dos pliegues, 1 botón de pasta color azul marino, bolsas delanteras lateralesTela tafeta azul marino 100% poliésterTallas: del 26 al 46Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y tallaSIN LOGOTIPO <p>Suéter enfermería hombre</p> <ul style="list-style-type: none">Suéter corte caballeroColor azul marinoCon botones en la parte frontal, manga larga, cuello "v", 2 bolsas al frenteTallas: chica, mediana, grande y extra grandeTejido azul marino 70% rayón, 30% poliésterEtiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la	Pantalón Enfermería Mujer	Pantalón Enfermería Mujer
22	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Pieza	110					



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

23	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Pieza	552	<p>prenda y talla</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda <p>Suéter Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Suéter corte dama• Color azul marino• Con botones en la parte frontal, manga larga, cuello "v", 2 bolsas al frente• Tallas: chica, mediana, grande y extragrande y extra extragrande• Tejido azul marino 70% rayón, 30% poliéster• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda	<p>prenda y talla</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda <p>Suéter Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Suéter corte dama• Color azul marino• Con botones en la parte frontal, manga larga, cuello "v", 2 bolsas al frente• Tallas: chica, mediana, grande y extragrande y extra extragrande• Tejido azul marino 70% rayón, 30% poliéster• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda
24	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Par	110	<p>Zapato Enfermería Hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Color negro con agujeta negra• Corte piel vacuno y/o bovino, forro piel, suela de hule antideslizante• Con plantilla confort• Tallas: del 24 al 30.5• Etiqueta: materiales, RFC y talla• Sin logotipos	<p>Zapato Enfermería Hombre</p> <ul style="list-style-type: none">• Color negro con agujeta negra• Corte piel vacuno y/o bovino, forro piel, suela de hule antideslizante• Con plantilla confort• Tallas: del 24 al 30.5• Etiqueta: materiales, RFC y talla• Sin logotipos
25	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Par	552	<p>Zapato Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Color negro con agujeta negra• Corte piel vacuno y/o bovino, forro piel, suela de hule antideslizante• Con plantilla confort• Tallas: del 24 al 30.5• Etiqueta: materiales, RFC y talla• Sin logotipos	<p>Zapato Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Color negro con agujeta negra• Corte piel vacuno y/o bovino, forro piel, suela de hule antideslizante• Con plantilla confort• Tallas: del 24 al 30.5• Etiqueta: materiales, RFC y talla• Sin logotipos



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detailed del Anexo1 (Carta de requerimientos técnicos) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

N12-TESTADO 6

Carlos Martínez Hernández

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.
Tel: (33) 3839 2084
ventasl@marluevoficial.com

b. Anexo 3 (Propuesta económica)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Doe".



N13-TESTADO 6



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LCCC-43068001-040-2020

ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA DISTINTOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Zapopan Jalisco, a 29 de octubre del 2020.

PROPIUESTA ECONÓMICA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE.

AT'N: L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
Director de Recursos Materiales

Progresivo	Programa	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Par	65	Botas Térmicas • Botas resistentes para cuartos fríos hasta -70°C. • Suela resistente a aceites, grasas, ácidos y solventes orgánicos. • Suela antiestática y anti resbalante. • Fabricado en poliuretano (PU) de alta densidad. • Plantilla de acero. • Tallas: 27, 28, 29 y 30.	\$2,470.00	\$160,550.00

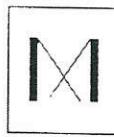
San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N14-TESTADO 6

12/17/21



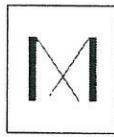
MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

4	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	662	<ul style="list-style-type: none">• Unisex <p>Chaleco Brigada Enfermería</p> <ul style="list-style-type: none">• Chaleco brigadista enfermería• Color azul marino• Genero unisex• Con cierre reforzado, 3 bolsas o compartimentos con cierra y una bolsa porta pluma sin tapa al lado derecho, cuello tipo "mao"• Material: gabardina azul marino, 80% poliéster, 20% algodón.• Tallas: extra-chica, chica, mediana, grande, extragrande y extra extragrande• Etiqueta: Instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 3 LOGOTIPOS BORDADOS: 2 al frente en la parte superior y 1 en la parte posterior	\$406.10	\$268,838.20
5	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	552	<p>Chaleco Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Chaleco de enfermería reglamentaria de dama• Color azul marino• 4 botones de pasta color azul marino, dos bolsas al frente parte baja, filo blanco en cruce de botón y bolsas• Material: tela tergal azul marino 100% poliéster• Tallas: 26 a 46• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la tela y talla• SIN LOGOTIPOS	\$303.00	\$167,256.00

San Alfonso #679 El Companario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.
Tel: (33) 3839 2084
ventas@marluevoficial.com

N15-TESTADO 6

13/71



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

6	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	65	<ul style="list-style-type: none">Chaleco Térmico• Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas• Que permita al usuario libertad de movimiento• Protección de hasta -50° C.• Tallas: chica, mediana, grande, extragrande y extra extra grande.• Fabricada en tela suave, cómoda y resistente• Con zipper de seguridad• Costado cerrado• Con 2 bolsas exteriores con botón• Cuello alto• Costuras con hilo de alta resistencia• UNISEX <p>Chamarra Impermeable Enfermería</p> <ul style="list-style-type: none">Chamarra rompe vientos impermeables unisexColor azul marinoCon cierre frontal, resorte en los puños, bolsas frontales en los costadosTallas: chica, mediana, grande y extragrandeEtiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda <p>Chamarra Térmica</p> <ul style="list-style-type: none">Chamarra cazadora térmica.Con tecnología térmica de aire intermedio de 7 capas.Que permita al usuario	\$770.80	\$50,102.00
7	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	662		\$605.60	\$400,907.20
8	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO:	Pieza	65		\$1,550.00	\$100,750.00

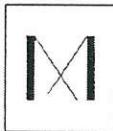
San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N16-TESTADO 6

H 171

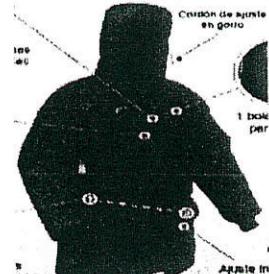


MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

27101

- libertad de movimiento.
- Protección de hasta -50°C.
- Tallas: CH, M, G, XG y XXG.
- Características:
 1. Solapa con 5 botones de latón antioxidantes.
 2. Cierre largo especial de seguridad en la parte frontal.
 3. Dos bolsas cálidas para las manos con broche.
 4. Con gorro desmontable tipo escafandra con cordón de ajuste.
 5. Fabricada en tela suave resistente a filtración de agua con forro interior.
 6. Cuello suave con forro interior de felpa polar.
 7. Con ajuste elástico en muñecas.
 8. Con elástico en cintura.
 9. Con ajuste interno en cintura.
 10. Con mangas libres de tensión.
 11. Con bolsa interior.

Unisex.



Filipina enfermería hombre

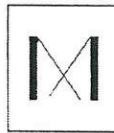
PROGRAMA
DE

Pieza

110

\$273.90

\$30,129.00



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

	VACUNACI ÓN UNIVERSAL					
	PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101					
10	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL	Pieza	552	<ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de caballero• Color blanco• Cierre frontal, mangas corta, cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 28 al 50• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 3 logotipos: en las mangas y en el frente. <p>Filipina Enfermería Mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Filipina de enfermería reglamentaria de dama• Color blanco• Cierre frontal, mangas ¾ cuello camisero, 2 bolsas de frente• Material: gabardina blanca 80% poliéster, 20% algodón• Tallas: del 26 al 46• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 3 logotipos: en las mangas y en el frente.	\$267.70	\$147,770.40
11	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL	Pieza	824	<p>Gorra Bordada</p> <ul style="list-style-type: none">• Color azul marino• Unisex• Unitalla con ajuste trasero• Acrílico 100% poliéster• Bordado institucional al frente	\$85.30	\$70,287.20

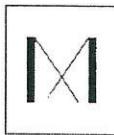
San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N18-TESTADO 6

16/7/



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

12	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Par	65	<ul style="list-style-type: none">Guante TérmicoQue mantenga las manos calientes en clima frío.Recubrimiento que repele agua y aceite.A prueba de viento y resistentes a la abrasión.Para temperaturas hasta de 4°C (40°F).Con forro de microfibra.Con refuerzos más duradero que el cuero sintético normal.Con sierre de muñeca de neopreno.Tallas: Mediano, Grande, Extragrande y Extra Extra Grande.Unisex.	\$185.00	\$12,025.00	
13	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101	Pieza	65	 Orejeras Anti-Ruido	\$595.70	\$38,720.50	
16	PROGRAMA DE VACUNACI ÓN UNIVERSAL	Pieza	110	<ul style="list-style-type: none">Fabricado en plástico resistente a la fatiga extremaCon almohadilla en la parte superior de la diademaNivel de reducción de ruido 27db o mayorAjuste múltiple posiciones (diámetro y altura)Ajuste giratorio de hasta 360° Pantalón enfermería hombre	\$230.00	\$25,300.00	

San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico.

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N19-TESTADO 6

17/71



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

	PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27101							
17	PROGRAMA DE PREVENCIO N Y CONTROL DE PALUDISMO	Pieza	552	caballero • Color azul marino • Con bolsas traseras, parte delantera: liso sin pliegues, 1 botón de pasta color azul marino y cierre, bolsas delanteras laterales • Gabardina azul marino 65% poliéster, 35% algodón • Tallas: del 28 al 46 • Etiqueta; con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla	Pantalón Enfermería Mujer	\$233.50	\$128,892.00	
22	PROGRAMA DE PREVENCIO N Y CONTROL DE PALUDISMO	Pieza	110	• Pantalón enfermería reglamentario de dama • Azul marino • Con resorte trasero, sin bolsas traseras, parte delantera con dos pliegues, 1 botón de pasta color azul marino, bolsas delanteras laterales • Tela tafeta azul marino 100% poliéster • Tallas: del 26 al 46 • Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla SIN LOGOTIPO Suéter enfermería hombre	\$335.00	\$36,850.00		

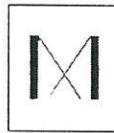
San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. Mexico

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N20-TESTADO 6

18 / 71



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

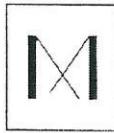
	GASTO: 27201						
23	PROGRAMA DE PREVENCIO N Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Pieza	552	<ul style="list-style-type: none">• mediana, grande y extragrande y extra extragrande• Tejido azul marino 70% rayón, 30% poliéster• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda <p>Suéter Enfermería Mujer</p>	\$330.00	\$182,160.00	
24	PROGRAMA DE PREVENCIO N Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Par	110	<ul style="list-style-type: none">• Suéter corte dama• Color azul marino• Con botones en la parte frontal, manga larga, cuello "v", 2 bolsas al frente• Tallas: chica, mediana, grande y extragrande y extra extragrande• Tejido azul marino 70% rayón, 30% poliéster• Etiqueta: con instrucciones de lavado, composición de la prenda y talla• 1 logotipo bordado al frente parte superior izquierda <p>Zapato Enfermería Hombre</p>	\$493.89	\$54,327.90	
25	PROGRAMA DE PREVENCIO N Y CONTROL DE PALUDISMO PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	Par	552	<ul style="list-style-type: none">• Color negro con agujeta negra• Corte piel vacuno y/o bovino, forro piel, suela de hule antiderrapante• Con plantilla confort• Tallas: del 24 al 30.5• Etiqueta: materiales, RFC y talla• Sin logotipos <p>Zapato Enfermería Mujer</p>	\$507.00	\$279,864.00	

San Alfonso #679 El Campanario C.P. 45234 Zapopan, Jal. México.

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

N21-TESTADO 6



MARLUEV OFICIAL
S.A. DE C.V.

PARTIDA OBJETO DEL GASTO: 27201	suela de hule antiderrapante • Con plantilla confort • Tallas: del 24 al 30.5 • Etiqueta: materiales, RFC y talla Sin logotipos	SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$2,154,729.40 \$344,756.70 \$2,499,486.10
--	---	-----------------------------	--

CANTIDAD CON LETRA:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS
10/100 MN

TIEMPO DE ENTREGA: 40 días naturales

(De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición, una vez entregada la totalidad de los insumos, y el Organismo efectuará el pago total en moneda nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del Organismo. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Organismo por escrito.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

N22-TESTADO 6

Carlos Martinez Hernandez

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

San Alfonso #679 El Companario CP. 45234 Zapopan, Jal. Mexico

Tel: (33) 3839 2084

ventas@marluevoficial.com

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"